



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

**RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD N° 175-2019-CE-FIME**

Bellavista, 10 diciembre de 2019.

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, la Resolución Decanal N° 042-2019-D-FIME de fecha 20 de noviembre de 2019, dice en el 1° Resolutivo: **MODIFICAR**, la Programación Académica del Semestre Académico 2019-B de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo referido al cambio del docente de la Asignatura de Complemento de Matemática quedando subsistente los demás extremos de la precitada programación;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 261-2018-CU- Callao de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprueba la Programación de las Actividades del Año Académico 2019 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante documento visto, el Director de la **Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica** y Director de la **Escuela Profesional de Ingeniería en Energía** hacen llegar la **Programación Académica del Semestre Académico 2019-B**;

Que, la mencionada programación ha sido revisada por el Comité Directivo de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, que luego de revisar han acordado proponer la respectiva Programación Académica para su aprobación por Consejo de Facultad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 059-2016-CU, de fecha 03.06.16; se aprueba con eficacia anticipada al 21 de marzo del 2016, el nuevo "Plan de Estudios de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía" de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que visto, la Resolución Decanal N° 042-2019-D-FIME de fecha 20 de noviembre de 2019, dice en el 1° Resolutivo: **MODIFICAR**, la Programación Académica del Semestre Académico 2019-B de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo referido al cambio del docente de la Asignatura de Complemento de Matemática quedando subsistente los demás extremos de la precitada programación;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su **Sesión Ordinaria** del día **10.12.19**, aprueba **RATIFICAR**, la Resolución Decanal N° 042-2019-D-FIME de Fecha 20 de noviembre de 2019, la cual dice en el 1° Resolutivo: **MODIFICAR**, la Programación Académica del Semestre Académico 2019-B de Las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de La Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo referido al cambio del docente de la asignatura de Complemento de Matemática quedando subsistente los demás extremos de la precitada Programación;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, la Resolución decanal N° 042-2019-D-FIME de Fecha 20 de noviembre de 2019, la cual dice en el 1° Resolutivo: **MODIFICAR**, la Programación Académica del Semestre Académico 2019-B de Las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de La Universidad Nacional del Callao, solo en el extremo referido al cambio del docente de la asignatura de Complemento de Matemática quedando subsistente los demás extremos de la precitada Programación;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

2° **Transcribir**, la presente Resolución al Señor Rector, Vicerrectorado Académico Dependencias Académico - Administrativos de la FIME – UNAC y al interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
  
DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS  
DECANO